



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, julio diecisiete (17) del dos mil veintitrés (2023)

El joven Argemiro Vélez Arango, estudiante de Derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi, obrando como apoderada especial de la señora STEPHANY RODRIGUEZ PERDOMO presenta escrito renunciado al poder conferido, por lo anterior, se le indica que una vez acompañe la comunicación enviada a la demandante, se tendrá en cuenta la misma, conforme a las exigencias del inciso 4° del artículo 76 del C.G.P.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el anterior escrito presentado El joven Argemiro Vélez Arango, estudiante de Derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi.

SEGUNDO: ABSTENERSE de aceptar la renuncia conforme a lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa37ccb8f710f90358176327613f85c12410ff29f2c00b51949c5c66521a767f**

Documento generado en 19/07/2023 01:33:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>